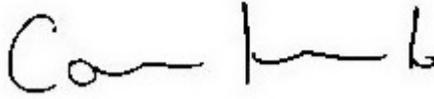


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 8 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2018 00128 00**, de EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de COLPENSIONES informando que se había señalado fecha para el pasado 20 de marzo de 2020, la cual no se pudo realizar dada la suspensión de términos.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para la celebración de audiencia pública fijada por auto del pasado 13 de marzo de 2020 (fl.87), fecha y hora en la cual **se llevará a cabo la audiencia señalada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., el próximo lunes trece (13) de julio del presente año (2020), a la hora de las diez (10) de la mañana.**

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del C. S. de la J., de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó. Carolina F.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación
en el Estado No. 68 de fecha 9/07/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA